

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARÍA GENERAL

DECOMISO

Santiago de Cali, 14 de Septiembre de 2020.

Oficio No. 06-1029

Señores

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI
L. C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FINESA S.A NIT. 805012610-5
DEMANDADO: FABIO ANTONIO RODRIGUEZ LEÓN CC. 93378892
RADICACIÓN: 760014003-035-2018-00119-00

Me permito comunicarle que mediante providencia del 14 de septiembre del 2020, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: **"1.- ORDENAR el decomiso del vehículo de placas IPYY-157 de propiedad del demandado FABIO ANTONIO RODRIGUEZ LEON c. de c. No.93.378.892 el cual tiene las siguientes características: Marca: KIA Modelo 2016, Clase: Automóvil, Color: Plata, Línea Cerato Pro Ex. 2.- OFICIAR a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI o la dependencia que haga sus veces, a fin de que se realice la aprehensión del automotor descrito en precedencia, destinándolo al Parqueadero Oficial del Tránsito Distrital o Municipal, para su posterior secuestro e informando la autoridad en poder de quien se encontró, dejando el mismo a partir del decomiso a órdenes de este Juzgado"...**Fdo) El Juez JOSE RICARDO TORRES CALDERON.

Al responder favor indicar el número de radicación, clase de proceso y nombre de las partes.

Sírvase proceder de conformidad.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARÍA GENERAL**

DECOMISO

Santiago de Cali, 14 de Septiembre de 2020.

Oficio No. **06-1030**

Señores

**POLICIA METROPOLITANA – SECCIÓN AUTOMOTORES
L. C.**

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FINESA S.A NIT. 805012610-5
DEMANDADO: FABIO ANTONIO RODRIGUEZ LEÓN CC. 93378892
RADICACIÓN: 760014003-035-2018-00119-00**

Me permito comunicarle que mediante providencia del 14 de septiembre del 2020, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: **“1.- ORDENAR el decomiso del vehículo de placas IPYY-157 de propiedad del demandado FABIO ANTONIO RODRIGUEZ LEON c. de c. No.93.378.892 el cual tiene las siguientes características: Marca: KIA Modelo 2016, Clase: Automóvil, Color: Plata, Línea Cerato Pro Ex. 2.- OFICIAR a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI o la dependencia que haga sus veces, a fin de que se realice la aprehensión del automotor descrito en precedencia, destinándolo al Parqueadero Oficial del Tránsito Distrital o Municipal, para su posterior secuestro e informando la autoridad en poder de quien se encontró, dejando el mismo a partir del decomiso a órdenes de este Juzgado”...Fdo) El Juez JOSE RICARDO TORRES CALDERON.**

Al responder favor indicar el número de radicación, clase de proceso y nombre de las partes.

Sírvase proceder de conformidad.

**CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario**

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 “Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015” y a su vez se crean con “carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4a8665deb993d0a5a5e4f6c3a4fb1c811e37a6813ff0689b55eed7c522431a6

Documento generado en 19/01/2021 02:00:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.